



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 154-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 08 de setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 06 de setiembre 2023, en atención al pedido del regidor Sr, Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita expropiar y Administrar los terrenos abandonados en la Calle Huancavelica del Distrito de Chaupimarca para el uso del parqueo vehicular, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 06 de setiembre del 2023, en atención al pedido del regidor Sr, Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita expropiar y Administrar los terrenos abandonados en la Calle Huancavelica del Distrito de Chaupimarca para el uso del parqueo vehicular;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE APRUEBA, en encargar a la parte administrativa en solicitar el informe legal, si es procedente el inicio de una expropiación y Administración de los terrenos abandonados en la Calle Huancavelica del Distrito de Chaupimarca, para el uso del parqueo vehicular



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 154-2023/HMPP-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Asesoría Legal y demás unidades orgánicas, a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir el presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde